

Jhon Fernando Ortiz Ortiz
Abogado

Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños

Cali, catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Doctora

MARIA CLAUDIA VARONA ORTIZ

Juez Sexta Administrativa Oral de Popayán

E. S. D.

Asunto: Subsanación demanda
Proceso: Ordinario (reparación directa)
Demandante: Yoan Manuel Gallego Morera y otros
Demandado: Nación –Ministerio de Defensa –Policía Nacional y otros
Radicado: 19 001 33 33 006 2016 00224 00

JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ, identificado tal y como aparece al pie de mi correspondiente firma, conocido de autos como apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito subsanar la demanda ordinaria de reparación directa referenciada, en conformidad con el defecto advertido por su despacho en auto interlocutorio No. I 1229 del tres (3) de octubre de la presente anualidad, notificado por anotación en estado No. 167 del cuatro (4) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

Con respecto a la falencia advertida por su despacho, me permito mencionar las acciones u omisiones de las entidades demandadas como eventuales responsables de la muerte de **Diana Alexandra Peña González (q.e.p.d)**, quien en circunstancias de deslizamiento de tierra por minería ilegal falleció – **responsabilidad por omisión (falta de control de actividad ilegal)**-, agregando al acápite de hechos u omisiones los siguientes numerales:

SEPTIMO.- Según información de prensa del diario El Tiempo del 1 de mayo de 2014, el entonces Gobernador del Cauca Dr. Temístocles Ortega, se pronunció frente a la tragedia donde murió la señora **Diana Alexandra Peña González (q.e.p.d.)** precisando que hizo falta respaldo y decisión del Estado para controlar la minería ilegal en el Departamento del Cauca.

OCTAVO.- En operativo policial (de intento de cierre de la mina El Palmar) llevado a cabo el día 11 de febrero de 2014 -2 meses antes de la tragedia-, dicha autoridad no logró su cierre ante la falta de pie de fuerza para ello.

Jhon Fernando Ortiz Ortiz
Abogado

Responsabilidad Contractual y Extracontractual del Estado – Derecho de Daños

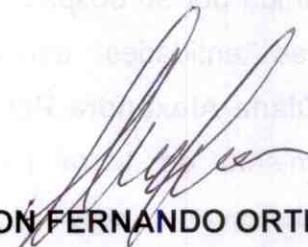
OCTAVO.- Aunque no es propiamente un hecho, corresponde a las autoridades demandadas el combatir la minería ilegal –como entidades responsables del preservamiento de medio ambiente y de actividades ilegales-, y principalmente ellas en coordinación con la fuerza pública les compete combatirlas, por lo que considero que principalmente la Policía Nacional debió en el operativo del 11 de febrero de 2014 hacer cerrado la Mina El Palmar, máxime previamente existía un informe defensorial de la Defensoría del Pueblo al respecto.

De la anterior manera dejo subsanada la demanda, allegado en medio magnético el formato PDF el texto de la demanda y de la presente subsanación, tal como se indica en el inciso segundo del numeral primero del auto inadmisorio de la demanda.

Copias en físico y C.D:

1. Expediente Original
2. Traslado demandada (Nación–Mindefensa–Policía Nacional)
3. Traslado demandada (Nación–Ministerio de Minas y Energía)
4. Traslado demandada (C.R.C)
5. Traslado demandada (Municipio de Santander de Quilichao)
6. Traslado demandada (Ingeominas)
7. Traslado Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
8. Traslado Ministerio Público
9. Archivo personal

Cordialmente,



JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ

C.C. 4.446.433 de Marmato (Caldas)

T.P. No. 161.759 del Consejo Superior de la Judicatura